

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00654 00 (Impugnación acción de tutela).

Presentada dentro del término, se concede la impugnación formulada contra el fallo proferido en la presente acción de tutela, ante el Juez Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto le corresponda, conforme el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaría envíe el link respectivo, con el fin de que la actuación adelantada en la presente acción de tutela pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, al correo electrónico dispuesto para tal efecto. **Oficiese.**

Con independencia de lo anteriormente dispuesto y teniendo en cuenta el informe rendido por el señor ANDRES FELIPE PACHON TORRES en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, y GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA en calidad de Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se tiene que dichas entidades acataron lo ordenado en sentencia del 19 de julio de 2021 referente a que se le asignara un cupo al señor RICARDO CRUZ FONSECA dentro del programa apoyo económico Tipo C en la Localidad de Ciudad Bolívar.

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente se evidencia que mediante Resolución No. 157 del 22 de julio de 2021 proferida por el señor alcalde local de Ciudad Bolívar, se ordenó el ingreso del señor RICARDO CRUZ FONSECA, al Proyecto 1862 – Componente Subsidio Tipo C a partir del 1 de agosto del año en curso, el cual fue notificado al accionante en oportunidad.

En consecuencia, se tiene por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 19 de julio de 2021.

Notifíquese estas determinaciones a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e35936616ff44926eb495343f356e81a1e829f3f11b555ce88ffe6accb4e3b90

Documento generado en 29/07/2021 06:47:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**